

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA

NOTIFICACIÓN AUTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDO POR EL MAGISTRADO EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS, EN SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, A; NELSON SALAZAR ARDILA, JULIO ANDRÉS VILLA BEDOYA Y GLORIA AMPARO SALAZAR PÉREZ, ASÍ COMO A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO CESAR VILLA RENDÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE PROMOVIÓ DIEGO DE JESÚS CARDONA RUDAS Y LUZ ADRANA LÓPEZ CONTRA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS, RADICACIÓN 66001-22-13-000-2020-00123-00, A LA CUAL FUERON VINCULADOS.

La citada providencia resolvió:

“...Primero: RECHAZAR por extemporánea la impugnación interpuesta por el JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS contra la sentencia proferida el pasado 18 de septiembre, dentro de la acción de tutela interpuesta por los señores DIEGO DE JESÚS CARDONA RUDAS y LUZ ADRIANALÓPEZ, contra los JUZGADOS PRIMERO CIVIL MUNICIPAL y CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS.

Segundo: Remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. ...”

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos-; en la de la Rama Judicial: *www.ramajudicial.gov.co* –novedades-; y que se fijará en la *cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia*

Pereira, septiembre 29 de 2020

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts. artículo 2º, inciso 2º, Decreto
Presidencial 806 de 2020 y 28º,
Acuerdo PCSJA20-11567, CSJ)

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

SECRETARIO

EUV